

incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Recogidas, núm. 50, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/029/2010 incoado contra Viajes Crisol, S.A., titular del establecimiento denominado Viajes Crisol, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Obispo Hurtado, núm. 18, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/030/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía, núm. 24, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa

turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/031/2010 incoado contra Rural Tours Viajes, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Rural Tours Viajes», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Constitución, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/032/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía, núm. 24, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-